



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

REFERENCIA: DECLARATIVO SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO
RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00299-00

DEMANDANTES: JORGE BELTRÁN LACOUTURE QUINTERO Y LAURA GISELLA LACOUTURE QUINTERO

DEMANDADO: SOCIEDAD MULTISERVICIOS LAGOS S.A.S.

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse en torno al examen de la presente demanda declarativa de simulación de contrato de compraventa.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el presente expediente aflora que la demanda fue inadmitida, porque no cumple con varios requisitos formales exigidos por el Código General del Proceso para su admisión, otorgándosele a los actores el término para subsanar esas falencias, a través del auto adiado 22 de noviembre de 2021. Empero, ocurrió que los demandantes, no hicieron dicha subsanación, y por esa razón se rechaza el libelo.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa de simulación, por no haberse subsanado el libelo inaugural, por los motivos anotados.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA